

ANEXO N°4

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

En Santiago de Chile a 21 de febrero de 2011, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por el Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas, Sr. Gonzalo Oyarzún Sardi, cédula nacional de identidad N° 7.549.002-K, chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la **DIBAM**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, Rut N° 69.040.200 - 9, representada por su Alcalde doña Sylvia Del Carmen Clavería Mondaca, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.551.880 - K, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera, en adelante e indistintamente "la **MUNICIPALIDAD**" quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato.

PRIMERO: Las partes comparecientes mantienen vigente un contrato, suscrito con fecha 08 de junio de 2006 mediante el cual la **MUNICIPALIDAD** tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 229 filial Chungungo. En virtud de éste se acuerda el presente contrato de comodato de equipamiento.

SEGUNDO: En la actualidad la **DIBAM**, está desarrollando un proyecto de envergadura nacional destinado a optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas a través de la automatización de su gestión bibliotecaria. La finalidad del proyecto, denominado "**Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas**" es modernizar sus funciones, agilizar sus procesos, mejorar e incrementar sus servicios, fomentar la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos y, en definitiva, facilitar a los usuarios y a la comunidad el acceso a una información bibliográfica, rápida y expedita, en consonancia con sus demandas e intereses, lo que se traduce en los siguientes servicios:

- Préstamo y devolución automatizada de las colecciones de cada Biblioteca Pública.
- Ingreso y control de los socios de las bibliotecas en una base de datos automatizada.
- Mayor rapidez en la adquisición, procesamiento y disposición en estantería de los volúmenes adquiridos, para el acceso inmediato a los usuarios.
- Reportes estadísticos actualizados de los componentes de la gestión de la biblioteca tanto para la **MUNICIPALIDAD** como para la **DIBAM**.
- Consulta en la propia biblioteca y en línea de sus colecciones y las de cualquier otra biblioteca en convenio.
- Ingreso al catálogo colectivo automatizado de sus colecciones a la base de datos general de la **DIBAM**.
- Integración a una red interconectada con todas las Bibliotecas Públicas en convenio del país a través de un sistema único, reconocido y utilizado a nivel mundial, y abierto a una red con proyecciones internacionales.

Se logrará de este modo, atender las necesidades de información, cultura, educación permanente y recreación propias de cada comunidad, con especial énfasis en los sectores carenciados, minoritarios y geográficamente aislados, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades de todos los chilenos.

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la concreción del Proyecto de “Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas” se obliga a:

- a) Dar cobertura, una vez finalizados los tres años de garantía del equipamiento informático de la biblioteca. Asumir los costos de mantención y repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios automatizados.
- b) Garantizar que el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas para los usuarios por intermedio del mencionado proyecto, estará permanentemente conectado a la red de la **DIBAM**. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a asumir los costos de aumento de ancho de banda de la biblioteca, que garantice el óptimo funcionamiento, tanto del software Aleph como de los demás servicios que proporciona, en caso que la misma **MUNICIPALIDAD** decida aumentar la cantidad de terminales computacionales y por lo tanto, sea necesario modificar el contrato vigente con el proveedor actual del servicio de INTERNET banda ancha.
- c) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del proyecto “Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas”, asegurando la permanencia del personal en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD** y la **DIBAM** se decida su cambio o por decisión unilateral de la **MUNICIPALIDAD**, decisión que deberá ésta informar por escrito a la **DIBAM** con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, el municipio deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación del proyecto. En el caso de que a la firma del presente contrato, en la Biblioteca Pública, se desempeñe una sola persona, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar el óptimo desarrollo del proyecto y su adecuada complementación con los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

CUARTO: En caso que la **MUNICIPALIDAD** no de cumplimiento a la cláusula anterior, la **DIBAM** estará facultada para proceder al retiro desde su biblioteca, la licencia Aleph y la pistola lectora de códigos de barra, quedando de este modo excluida del proceso de automatización de sus servicios.

QUINTO: Para cumplir con los servicios propuestos, la **DIBAM** entrega en comodato a la Biblioteca Pública N° 229 de la **MUNICIPALIDAD** de La Higuera, el siguiente equipamiento:

- a) Una licencia de uso, de gestión y servicios del software bibliográfico Aleph.
- b) Una pistola lectora de códigos de barra para la gestión de las colecciones y el control de los usuarios.

Equipamiento que será individualizado respectivamente en el acta de entrega.

SEXTO: La **DIBAM** proveerá a la Biblioteca Pública N° 229 de la **MUNICIPALIDAD** de La Higuera de los siguientes servicios:

- a) Dotación de los códigos de barras identificadores de cada libro que forme parte de su colección.
- b) El mantenimiento del software Aleph por un plazo de tres años.

SEPTIMO: La DIBAM asumirá, por una sola vez, los costos de traslado y hospedaje para el encargado(a) de la Biblioteca Pública, para garantizar su asistencia a una capacitación en los módulos de uso del software Aleph: catalogación y circulación, en una jornada de capacitación de un mínimo de 30 horas de duración. Dada la inversión que involucra, cualquier cambio de encargado (a), deberá ser acordada entre la DIBAM y la MUNICIPALIDAD a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra c).

OCTAVO: La DIBAM ofrecerá un permanente, continuo y personalizado monitoreo del nuevo sistema, a través de una Mesa de Ayuda, además de visitas a terreno del equipo central responsable del Proyecto.

NOVENO: El plazo del presente contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual período de tiempo, si no fuera desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días de su término, o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

DÉCIMO: El término anticipado del presente contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento de parte de la MUNICIPALIDAD, ésta deberá restituir a la DIBAM, los bienes existentes en la Biblioteca que fuesen de su propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Gonzalo Oyarzún Sardi para actuar en representación de la DIBAM consta en la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la DIBAM y la de la Alcaldesa doña Sylvia Del Carmen Clavería Mondaca, para representar a la MUNICIPALIDAD de La Higuera, consta en la Sentencia de calificación y proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo de fecha 20 de noviembre de 2008


SYLVIA DEL CARMEN CLAVERÍA MONDACA
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de La Higuera


GONZALO OYARZÚN SARDI
Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas,
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIH/AGP/MLR/FLO/gra

